

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la recepción, envío al Proveedor de Certificación (PAC) autorizado para su validación, asignación de folio e incorporación del Sello Digital del SAT; resguardo del comprobante fiscal digital por internet y administración de sus comprobantes fiscales digitales por internet (en lo subsecuente denominado el "Contrato") que celebran por una parte TECNOINNOVACION INFORMATICA DEL SIGLO XXI S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como FACTURA EXPRESS FACTUM ; y por la otra parte la persona física o moral cuyos datos se incorporan en la SOLICITUD DE ACTIVACIÓN del Servicio que como anexo se integra y forma parte integral del presente Contrato, y a quien en lo sucesivo se le denominará como EL CLIENTE; Contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara FACTURA EXPRESS FACTUM que: **a.** Es una sociedad anónima debidamente constituida y en existencia de conformidad con las leyes mexicanas, siendo su clave del Registro Federal de Contribuyentes TIS100121DM0. **b.** Que es una empresa que en 2010 quedó debidamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para operar como prestador de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales (CFD) según consta en la autorización número 69154, publicado en el sitio web del SAT el día 11 de octubre de 2010 a las 14:00 horas. **c.** Que por las disposiciones aplicables en el año 2011 en el Código Fiscal, puede como tercero prestar los servicios de recepción, envío al Proveedor de Certificación (PAC) autorizado para su validación, asignación de folio e incorporación del Sello Digital del SAT; resguardo del comprobante fiscal digital por Internet y administración de sus comprobantes fiscales digitales por Internet, lo cual hace al día de hoy. **d.** Su representante o apoderado legal está debidamente facultado para la celebración del presente Contrato. **e.** Que tiene su domicilio ubicado en la calle de Plaza Miravalle número 3, interior 203 y 204, col. Roma Norte, en la ciudad de México Distrito Federal, con C.P. 06700, y dirección web en www.facturaexpress.com.mx y teléfono (55) 55250125. **f.** Que es su deseo celebrar el presente contrato en la condiciones que mas adelante se detallan.

II. Declara EL CLIENTE que: **a.** Sus datos generales son los que han quedado asentados en la "SOLICITUD DE ACTIVACIÓN" del Servicio que como anexo se integra y forma parte del presente contrato. **b.** Que él mismo o en su caso, su representante o apoderado legal está debidamente facultado para la celebración del presente Contrato y para obligar a EL CLIENTE en sus términos, toda vez que las actividades a las que se dedica son completamente legítimas y legales. **c.** Desea contratar los servicios de FACTURA EXPRESS FACTUM para que le preste los servicios de recepción, envío al Proveedor de Certificación (PAC) autorizado para su validación, asignación de folio e incorporación del Sello Digital del SAT; resguardo del comprobante fiscal digital por Internet y administración de sus comprobantes fiscales digitales por Internet, y que está consciente y tiene pleno conocimiento de sus obligaciones en materia fiscal. **d.** Reconoce y acepta que la manifestación de aceptación del presente Contrato podrá llevarse a cabo aceptando los términos y condiciones que le aparecen en la pantalla del sistema de activación de FACTUARA EXPRESS FACTUM, lo cual sustituirá a la firma autógrafa, que garantizará la integridad de dicho Contrato y que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

III. Declaran ambas Partes que: **a.** Se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen a la celebración del presente Contrato, así como las facultades de sus representantes o apoderados legales, manifestando los mismos que sus poderes y facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente Contrato. **b.** Que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, y que están de acuerdo en su celebración, sometiéndolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. FACTURA EXPRESS FACTUM , se obliga a proporcionar el servicio de recepción, envío al Proveedor de Certificación (PAC) autorizado para su validación, asignación de folio e incorporación del Sello Digital del SAT; resguardo del comprobante fiscal digital por Internet y administración de sus comprobantes fiscales digitales por Internet, (en lo sucesivo el "Servicio") a EL CLIENTE y éste acepta, utilizando para ello el sistema puesto a su disposición en la Dirección Electrónica de Internet www.facturaexpress.com.mx , mediante una contraprestación que EL CLIENTE acepta pagar a FACTURA

EXPRESS FACTUM , de acuerdo a lo establecido en la cláusula respectiva; así como, conoce, acepta y autoriza EL CLIENTE que el proveedor de servicios de certificación de CFDI autorizado utilizado en su caso particular, entregue al SAT, copia de los comprobantes que les haya certificado.

SEGUNDA. Definiciones. En lo sucesivo y en adición a los términos específicamente definidos en el cuerpo del presente Contrato y para los efectos de su utilización se entenderá que los siguientes términos se refieren o significan: **Autoridad Certificadora:** El prestador de servicios de certificación autorizado de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la República Mexicana. **Certificado:** Todo mensaje de datos u otro registro que confirme el vínculo entre un firmante y los datos de creación de una firma electrónica. **Certificado de Sello Digital:** Un certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. **Clave Privada:** El archivo electrónico o clave de identificación electrónica confidencial que permite el uso y aplicación de un Certificado de Sello Digital exclusivamente para la generación de Comprobantes Fiscales Digitales (incluye la correspondiente contraseña de acceso). **Comprobantes Fiscales Digitales:** Los mensajes de datos que poseen las características técnicas y legales definidas por el Servicio de Administración Tributaria. **Dirección Electrónica de Internet:** El sitio en la red mundial de ordenadores o sistemas de computo enlazados para el intercambio de mensajes de datos y en la cual se encuentra disponible el Sistema para la realización de Transacciones relacionadas con la emisión, administración, recepción, reporte y resguardo de Comprobantes Fiscales Digitales. **Elementos de Seguridad:** La cuenta (clave de identificación o de usuario) proporcionada por FACTURA EXPRESS FACTUM y la contraseña generada por EL CLIENTE que, unidas a la clave del registro federal de contribuyentes, le permiten a este tener Acceso al Sistema puesto a su disposición y hacer uso del Servicio en aquellos módulos o secciones donde no se requiera el uso del Certificado de Sello Digital, en cuyo caso el uso del Certificado de Sello Digital y su correspondiente Clave Privada pasarán a formar parte también de los Elementos de Seguridad. **Emisión:** La generación manual o automática de un mensaje de datos con los atributos de Comprobante Fiscal Digital realizada mediante el uso del Sistema. **Emisor:** Toda persona que, al tenor del mensaje de datos, haya actuado a nombre propio o en cuyo nombre se haya generado o enviado ese mensaje de datos antes de ser archivado, si éste es el caso, pero que no haya actuado a título de Intermediario. **Firma Electrónica:** Los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio. **Firma Electrónica Avanzada:** La firma electrónica que cumple con los requisitos y reglas contemplados en los artículos 17-C a 17-J del Código Fiscal de la Federación y, en su caso lo previsto en las fracciones I a IV del artículo 97 del Código de Comercio. **Guía de Uso:** El documento que contiene la información de las funcionalidades, procedimientos y capacidades del Sistema, que EL CLIENTE deberá utilizar para hacer uso de dicho Sistema. **MB (Megabyte):** Unidad informática de medida para almacenamiento y/o Resguardo de Comprobantes Fiscales Digitales en el en el Sistema y como parte del Servicio contratado por EL CLIENTE. **Mensajes de Datos:** La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. **Medios Electrónicos:** Cualquier tecnología presente o futura incluyendo sin limitar, Internet, Cable, Fibra Óptica, Teléfono, Línea Eléctrica o Redes de Valor Agregado. **Partes:** FACTURA EXPRESS FACTUM y EL CLIENTE, en su carácter de entes contratantes bajo los términos y condiciones del presente Contrato. **Prestador de Servicios de Certificación:** La persona o institución pública o privada que preste servicios relacionados con firmas electrónicas y que expide los certificados correspondientes, en su caso y que haya sido autorizada para esos efectos de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la Republica Mexicana. **PROVEEDOR AUTORIZADO DE CERTIFICACIÓN (PAC):** Es aquella persona moral que cuenta con autorización del Servicio de Administración Tributaria para validar los CFDI generados por los contribuyentes, asignarles el folio e incorporarles el sello digital del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, tienen como obligación, enviar al SAT copia de los CFDI que validen de sus clientes. **Recepción:** La inserción manual o automática de un mensaje de datos con los atributos de Comprobante Fiscal Digital realizada mediante el Sistema. **Resguardo:** El almacenamiento y custodia, a modo de respaldo, de los mensajes de datos generados, enviados o recibidos a través del Sistema, siempre cuando el CLIENTE se encuentre como Usuario Activo y según el contrato ofrecido, no se haya rebasado la capacidad de MB incluida en el Servicio Contratado. **Servicio:** Los elementos técnicos y comerciales puestos a disposición de EL CLIENTE para la generación, emisión, recepción, validación, resguardo e intercambio de mensajes de datos. Lo anterior de conformidad con el Servicio Contratado y

descrito en la Solicitud de Activación. **Sistema:** El software y/o aplicación Web puesto a disposición de EL CLIENTE para generación, emisión, recepción, validación, resguardo e intercambio de mensajes de datos. **Solicitud de Activación:** Documento que como anexo se integra y forma parte del presente contrato y que contiene, entre otras cosas, los datos generales de clientes, de su certificado de sello digital, de su representante legal, de su contacto administrativo y del plan y elementos accesorios contratados. **Timbre Fiscal Digital (TFD).** El resultado de la validación de un CFDI, asignación de un folio fiscal e incorporación del sello digital del SAT se entenderá como el Timbre Fiscal Digital. **Transacciones:** Las operaciones realizadas por EL CLIENTE en el Sistema, exclusivamente para la generación de Comprobantes Fiscales Digitales, las cuales se encuentran sujetas al Servicio Contratado por el CLIENTE. **Usuario Activo:** EL CLIENTE dado de alta en el Sistema que se encuentra al corriente en el pago del Servicio y está en condiciones de realizar Transacciones. **Validación:** La verificación de las características técnicas y legales definidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para un Comprobante Fiscal Digital.

TERCERA. Reconocimiento contractual. El presente Contrato constituye el acuerdo total celebrado entre las PARTES contratantes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación dada entre ambas PARTES con anterioridad a esta fecha, sea verbal, escrita o electrónica. Asimismo, EL CLIENTE manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume exclusiva y plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado mediante el uso de un certificado de Firma Electrónica Avanzada y/o un Certificado de Sello Digital, toda vez que por ese solo hecho se considerara que el documento electrónico o digital le es atribuible.

CUARTA. Pago del Servicio. EL CLIENTE pagará a FACTURA EXPRESS FACTUM por los servicios y el plan solicitados, en la forma y términos establecidos en la "SOLICITUD DE ACTIVACIÓN" del Servicio que como anexo se integra y forma parte del presente Contrato, reconociendo que las cantidades que se mencionan no incluyen el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente. El pago del contrato de acuerdo al plan seleccionado por el CLIENTE será requisito indispensable para que le pueda ser activado el servicio y pueda ser considerado como un USUARIO ACTIVO. El pago del Servicio contratado deberá ser liquidado a FACTURA EXPRESS FACTUM íntegramente por parte de EL CLIENTE, de manera anticipada según se trate del método de pago elegido, independientemente de cualquier interrupción temporal del Servicio. En el supuesto de que FACTURA EXPRESS FACTUM suspenda el Servicio por incumplimiento en alguna de las obligaciones de EL CLIENTE, para reactivar el Servicio y siempre que así lo señale su solicitud de activación, éste deberá de pagar una cuota de reactivación. El pago del Servicio materia de este Contrato deberá efectuarse por EL CLIENTE en la cuenta bancaria que FACTURA EXPRESS FACTUM le indique para tal efecto.

QUINTA. Duración. El presente Contrato tendrá una duración no forzosa de 1 (un) año, prorrogándose al vencimiento en forma automática por un período de tiempo igual al contratado, salvo que alguna de las partes, a través de su representante, notifique a la otra por escrito su voluntad de no continuar con el acuerdo con al menos de 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la terminación anticipada, conclusión de la vigencia o sus prórrogas. Concluido dicho plazo o terminado el Contrato correspondiente, la FACTURA EXPRESS FACTUM procederá a dar de baja del Sistema al CLIENTE previa notificación y en consecuencia a poner en estado de resguardo la información por el tiempo a que está obligado en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que una vez concluido el periodo al que se esta obligado conservar la información y esta sea abandonada por EL CLIENTE previa notificación que se le haga, éste último acepta deslindar de cualquier responsabilidad a FACTURA EXPRESS FACTUM, por eliminarla de su base de datos respectiva.

SEXTA. Acceso al Servicio. FACTURA EXPRESS FACTUM proporcionará a EL USUARIO un Sistema con Elementos de Seguridad que le permitirá realizar las Transacciones a que tenga derecho de conformidad con el Servicio. A fin de que EL USUARIO esté en la posibilidad de realizar las Transacciones u operaciones descritas en el párrafo anterior, EL USUARIO deberá proceder primero a la configuración del Sistema ejecutando como mínimo los siguientes pasos:

1. Acceder al portal seguro de FACTURA EXPRESS FACTUM a efecto de obtener la contraseña de manera directa, personal y confidencial, registrar sus datos fiscales (información que bajo protesta de decir verdad manifiesta que es real, exacta y corresponden fielmente a los registros que constan en el Servicio de

Administración Tributaria): Certificado de Sello Digital (CSD), domicilio fiscal, clave de usuario y contraseña, plan de contratación, forma de pago y datos de contacto en general en el portal www.facturaexpress.com a través de su sección de Precios y Contratación:

<http://www.facturaexpress.com.mx/Secciones/Precios/>

2. Una vez registrados sus datos en el sistema de Registro de FACTURA EXPRESS FACTUM a través de la liga mencionada en el punto anterior, procede a realizar el pago de acuerdo a su plan de contratación y número de folios elegido.
3. Se comunica con nosotros vía e-mail a cobranza@facturaexpress.com.mx o al teléfono (55) 5525-0125 para notificarnos su pago siendo que FACTURA EXPRESS FACTUM no se comunique antes.
4. Una vez confirmado su pago, le enviaremos la información necesaria para que el CLIENTE proceda a realizar la Firma de "manifiesto" con el PAC que FACTURA EXPRESS FACTUM seleccione para timbrar fiscalmente sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que emita a través del sistema de FACTURA EXPRESS FACTUM.
5. Una vez que el cliente haya firmado su manifiesto con el PAC designado, notifica y envía comprobante de la operación a FACTURA EXPRESS FACTUM para proceder con la activación de su cuenta.
6. FACTURA EXPRESS FACTUM procederá a activar su cuenta de usuario y notificará al CLIENTE para que pueda hacer uso del servicio.
7. Para el caso en que sea olvidada la contraseña referida en el punto 1, EL USUARIO a través de su FIEL o CSD podrá cambiarla de la misma forma que fue creada. Para el caso en que EL USUARIO requiera de más de una clave, el propio sistema la podrá proporcionar a efecto de distinguir claramente al usuario autorizado, la sucursal, el tipo de permiso autorizado por EL USUARIO para el uso del Servicio.

SÉPTIMA. Disponibilidad del Servicio. EL USUARIO, siempre y cuando tenga el carácter de Usuario Activo y cuente con los Elementos de Seguridad podrá hacer uso del Servicio las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, excepto en aquellos días y horas en que por así requerirlo FACTURA EXPRESS FACTUM deba realizar tareas de mantenimiento y/o actualización del Sistema, en cuyo caso lo hará saber a EL USUARIO con la debida anticipación de por lo menos 7 días naturales. FACTURA EXPRESS FACTUM hará su mejor esfuerzo para asegurar la operatividad del Sistema y la disponibilidad del Servicio en una proporción que nunca será menor al 99.3%; sin embargo, FACTURA EXPRESS FACTUM no será responsable por la interrupción o alteración temporal del Servicio propio, del PAC utilizado y/o del Sistema por causas ajenas a su voluntad, propiciada por condiciones climatológicas adversas, fallas en el suministro de energía eléctrica, incendio, explosión, terremoto, inundaciones, actos vandálicos, huelga o cualquier otra situación o acontecimiento de naturaleza similar que afecte sus instalaciones; así como por la interrupción o alteración temporal de dicho Servicio por causas de naturaleza similar a las ya mencionadas o por errores, omisiones o negligencia de terceros que afecten las instalaciones de transmisión, enlace y bases de repetición de los proveedores de telecomunicaciones de FACTURA EXPRESS FACTUM. FACTURA EXPRESS FACTUM tampoco será responsable de la interrupción temporal del Servicio ocasionada por acciones gubernamentales que coarten o restrinjan la libertad en las comunicaciones civiles o que impidan su transmisión privada o incluso, por cualquier otro motivo de naturaleza análoga.

Las solicitudes de soporte y quejas serán atendidas por FACTURA EXPRESS FACTUM en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas.

OCTAVA. Utilización del Servicio. EL CLIENTE se obliga a realizar una adecuada utilización del Servicio y a satisfacer las obligaciones asumidas mediante la utilización del mismo, ya que el CLIENTE será el exclusivo responsable de los hechos o actos de sus empresas controladas, empleados, socios, accionistas, administradores, funcionarios, agentes y terceros a los que EL CLIENTE permita el acceso y/o la utilización de los Elementos de Seguridad para acceder al Sistema y hacer uso del Servicio. EL CLIENTE se

"CONTRATO DE SERVICIOS"

compromete a no usar, transmitir, difundir o poner a disposición de terceros a través del Sistema: (i) contenidos o información que de cualquier forma promuevan actitudes delictivas, denigratorias, difamatorias, de riesgo para las personas o discriminatorias o que contengan mensajes y/o servicios delictivos, violentos o pornográficos; (ii) contenidos o información que de cualquier forma induzcan al error, violen derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a FACTURA EXPRESS FACTUM o a terceros; (iii) contenidos o información que de cualquier forma incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o deteriorar la información, la infraestructura, equipos y/o cualquier otro bien tangible o intangible propiedad de FACTURA EXPRESS FACTUM o de terceros; y (iv) contenidos o información que de cualquier forma sean contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o que alteren o contravengan al orden público. EL CLIENTE deberá utilizar el Sistema exclusivamente para beneficio propio, por lo cual se obliga a no permitir que terceros se beneficien del mismo, salvo que así se haya acordado expresamente por las PARTES, así como a no comercializar dicho Servicio. Queda bajo exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE el limitar, restringir, evitar, prohibir e impedir que su personal o terceros hagan mal uso, abuso o uso no autorizado del Sistema, obligándose a cubrir cualquier cargo, e inclusive a cubrir los daños y perjuicios que se causen a FACTURA EXPRESS FACTUM y a terceros por este concepto. En caso contrario, FACTURA EXPRESS FACTUM tendrá la facultad de determinar la magnitud del incumplimiento y EL CLIENTE estará obligado al pago del monto resultante, el que en ningún caso será inferior al valor total de este Contrato durante toda su vigencia. En atención al tipo de Servicio que se contrate, FACTURA EXPRESS FACTUM podrá facilitar a EL CLIENTE el uso de Elementos de Seguridad para que EL CLIENTE pueda generar una cuenta (clave de identificación o de usuario), así como una contraseña para poder utilizar y tener acceso a el Sistema, obligándose EL CLIENTE a realizar un uso adecuado y diligente de esta identificación, siendo EL CLIENTE el único responsable de las consecuencias derivadas del uso o mal uso que se realice de la(s) clave(s) de identificación que FACTURA EXPRESS FACTUM facilite. EL CLIENTE acepta y reconoce que FACTURA EXPRESS FACTUM no será responsable por los daños o perjuicios de cualquier naturaleza incluyendo, pero sin limitar, pérdida de utilidades, interrupción de operaciones, pérdida de información comercial, multas y sanciones administrativas o cualquier otro daño pecuniario, incluyendo los derivados del ejercicio de la facultad de verificación por parte de las autoridades fiscales competentes de los libros, registros y contabilidad en general de EL CLIENTE; si estos derivan de la mala o indebida utilización del Sistema o de los Elementos de Seguridad por parte de EL CLIENTE, o de la mala o incorrecta interpretación, análisis, síntesis o conclusión a que EL CLIENTE llegue en el uso del Sistema. Del mismo modo, EL CLIENTE reconoce y acepta que FACTURA EXPRESS FACTUM no será responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera sucederle al equipo de cómputo propiedad de o utilizado bajo cualquier título legal por parte de EL CLIENTE ya sea por virus o cualquiera agente nocivo que pueda transmitirse por medios informáticos o electrónicos, o en general, por cualquier otro tipo de daño, menoscabo, perjuicio, pérdida, destrucción o deterioro que le resulte a EL CLIENTE con motivo de la generación, envío, recepción o almacenamiento de mensajes de datos y/o comprobantes fiscales digitales. En caso de incumplimiento a lo establecida en la presente cláusula por parte de EL CLIENTE, FACTURA EXPRESS FACTUM se reserva el derecho de suspender el Servicio e inclusive rescindir el presente Contrato al CLIENTE sin necesidad de resolución judicial alguna, mediando únicamente comunicación por escrito otorgada en los términos de este Contrato.

NOVENA. Responsabilidad Fiscal. Dada la naturaleza del Servicio y sus implicaciones de carácter fiscal, EL CLIENTE reconoce y acepta que es de su exclusiva responsabilidad el puntual y cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de Firma Electrónica Avanzada, de registro contable, de conservación de la información para efectos fiscales y de presentación de los reportes a que haya lugar por el uso del Servicio. En ese sentido, EL CLIENTE reconoce y acepta que para la contratación del Servicio, EL CLIENTE ha cumplido previamente con los requerimientos legales y técnicos que en esta materia le impone el Servicio de Administración Tributaria y cualesquiera otra autoridad competente, mismos que de manera enunciativa mas no limitativa se refieren a tener a sus disposición una Firma Electrónica Avanzada, uno o varios Certificados de Sello Digital, llevar su Contabilidad en Medios Electrónicos, etc.. Las partes reconocen que FACTURA EXPRESS FACTUM no incurre en ninguna responsabilidad si la información proporcionada por EL CLIENTE en el Sistema no es veraz y exacta, o si EL CLIENTE no mantiene respaldos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y recibidos en sus propias instalaciones por los plazos establecidos por la legislación aplicable. El CLIENTE se obliga expresamente a sacar en paz y a salvo a FACTURA EXPRESS FACTUM, así como a indemnizarla, lo mismo que a sus empleados, socios, accionistas, administradores,

funcionarios, agentes, representantes y distribuidores de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda o acción, auditoría o investigación legal que se presente en contra de o se practique a FACTURA EXPRESS FACTUM en relación con las obligaciones de EL CLIENTE a las que se refieren las cláusulas séptima y octava del presente Contrato y, en general, de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda, auditoría, investigación o acción legal derivada del uso del Sistema o hechos relacionados con el uso del Sistema atribuibles a EL CLIENTE.

DÉCIMA. Confidencialidad. Tanto FACTURA EXPRESS FACTUM como EL CLIENTE están obligados a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre los términos del presente Contrato y sobre el Servicio que en él se describe, y en particular para FACTURA EXPRESS FACTUM apegado con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo mantener la adecuada guarda y custodia de la información que de dicho Contrato y Servicio se deriven, por lo que no podrán divulgar, ni usar o permitir usar en beneficio propio o de terceras personas, la información confidencial que cualquiera de las PARTES tenga de la otra parte en razón de la relación que guardan. FACTURA EXPRESS FACTUM podrá mencionar a EL CLIENTE como usuario de su Servicio en las gestiones que realice ante clientes potenciales. EL CLIENTE tendrá la obligación de no permitir a terceras personas el acceso al Servicio para la realización de Transacciones ajenas a EL CLIENTE, asumiendo la responsabilidad legal que pueda surgir por el incumplimiento de ésta cláusula o por la violación a las disposiciones fiscales aplicables. En el supuesto que alguna autoridad solicite a FACTURA EXPRESS FACTUM información de EL CLIENTE y de la utilización del Sistema por él mismo considerada como confidencial, ésta dará aviso de inmediato a EL CLIENTE para que tome las medidas que considere pertinentes. FACTURA EXPRESS FACTUM asume el compromiso de dar únicamente la Información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de afectar lo menos posible lo relativo a la información confidencial.

DÉCIMA PRIMERA. Equipo de Cómputo. EL CLIENTE por su cuenta, cargo y responsabilidad, deberá contar con el equipo y programas computacionales adecuados y suficientes para la utilización del Servicio así como darle el mantenimiento preventivo y correctivo necesario. EL CLIENTE por su cuenta y cargo pagará los servicios de telecomunicaciones que requiera para la adecuada utilización o acceso al Servicio. Cualquier programa computacional, equipo o concepto similar que requiera EL CLIENTE para la utilización del Servicio y que sea suministrado por FACTURA EXPRESS FACTUM, será de la titularidad exclusiva de FACTURA EXPRESS FACTUM o de sus licenciantes, otorgando a EL CLIENTE una autorización limitada exclusivamente para el uso y para los efectos de este Contrato, independientemente del cargo que deba pagar EL CLIENTE por su utilización. EL CLIENTE no podrá copiarlos, modificarlos, desarmarlos, instalar o almacenar otros sistemas o de alguna otra forma transmitirlos o utilizarlos a favor de terceros o en beneficio propio, fuera de las autorizaciones señaladas en el presente Contrato. EL CLIENTE deberá de proporcionar al personal de FACTURA EXPRESS FACTUM todas las facilidades y acceso necesarios a efecto de que pueda desarrollar libremente sus actividades relacionadas con la prestación del Servicio. EL CLIENTE deberá respaldar periódicamente su información ya que por disposición fiscal es su obligación mantenerla en su domicilio fiscal una vez que ha pasado a formar parte de su contabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Elementos de Seguridad. EL CLIENTE acepta y reconoce que la cuenta, la contraseña y en su caso el Certificado de Sello Digital y la Clave Privada son Elementos de Seguridad que le corresponden exclusivamente a EL CLIENTE y que estarán bajo el control exclusivo de EL CLIENTE. Adicionalmente, EL CLIENTE acepta y reconoce que deberá actuar con diligencia y cuidado en el uso de los Elementos de Seguridad y el Sistema, asimismo que deberá establecer las medidas razonables para evitar la utilización no autorizada de los Elementos de Seguridad y el Sistema por parte de terceros, ya que EL CLIENTE será el exclusivo responsable de las consecuencias jurídicas y obligaciones que se deriven para él mismo por no cumplir oportunamente con las obligaciones a que se refiere el presente Contrato y con aquellas que resultan del uso de un Certificado emitido por el Servicio de Administración Tributaria y que se señalan en el artículo 17-J del Código Fiscal de la Federación. EL CLIENTE, previamente a la firma del presente Contrato, reconoce y acepta haber sido informado y advertido de los alcances y consecuencias legales del adecuado o inadecuado uso de los Elementos de Seguridad y del Sistema, manifestando su conformidad en hacer uso de ellos en los términos que se describen en este instrumento y asumiendo en consecuencia la responsabilidad que de dicho uso se derive, en razón de cumplir con los niveles de seguridad y certidumbre que sus necesidades requieren, eximiendo y sacando en paz y a salvo en todo caso a

FACTURA EXPRESS FACTUM por cualquier obligación, carga, reclamación, culpa o responsabilidad que resulte por el incumplimiento, negligencia, extravío, falta de cuidado, uso no autorizado o falta de control en el uso que se les da a dichos Elementos de Seguridad y al Sistema en general. Las PARTES reconocen que el uso de los Elementos de Seguridad, ya sea de manera independiente (para el acceso al Sistema), o bien de manera conjunta con el Certificado de Sello Digital (para la realización de Transacciones), corresponde a la definición que las disposiciones legales vigentes hacen con respecto al valor probatorio de la firma autógrafa, por lo que producirán los mismos efectos legales que las leyes le otorgan a la manifestación de la voluntad por medios tradicionales o escritos.

DÉCIMA TERCERA. Resguardo de la Información. FACTURA EXPRESS FACTUM manifiesta que ha adoptado los niveles de seguridad y medidas de protección de la información que le son legalmente requeridos y que ha procurado instalar y actualizar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de la información de EL CLIENTE. En particular, FACTURA EXPRESS FACTUM utiliza sistemas de seguridad a través de sistemas de certificados y cifrado, que permiten comprobar la autenticidad de los datos, así como su integridad y confidencialidad durante su transmisión o intercambio; sin embargo, EL CLIENTE debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables y por lo mismo, deberá adoptar por su propia cuenta las medidas de seguridad y precauciones que estimen pertinentes en el acceso al Sistema y en el uso del Servicio en general. En términos de lo dispuesto por la del Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y de las reglas aplicables de las diversas Resoluciones Misceláneas Fiscal del 2010 vigente al 01 de enero de 2011, para fines de conservación y resguardo de la información de EL CLIENTE y como parte integrante del Servicio, FACTURA EXPRESS FACTUM mantendrá en sus sistemas y equipo, un respaldo de los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos y recibidos por EL CLIENTE durante la vigencia del presente Contrato de conformidad con la cláusula cuarta y hasta por un período máximo de 5 (cinco) años para los clientes en Planes Premium y 2 (dos) años para los clientes en Planes Estándar, con independencia total de si subsiste o no la relación contractual entre FACTURA EXPRESS FACTUM y EL CLIENTE. FACTURA EXPRESS FACTUM ofrece el servicio de respaldo de información con el único fin de facilitar a EL CLIENTE la recuperación de información para el caso de daño o pérdida de sus propios dispositivos de conservación. Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que dicha información representa la contabilidad de EL CLIENTE, por lo que es obligación exclusiva de EL CLIENTE mantener un respaldo de los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos y recibidos, así como mantener toda la información y documentación que las autoridades fiscales puedan requerirle que sea considerada como parte integrante de su contabilidad en sus propias instalaciones y por el plazo que señalan las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Cancelación del Servicio. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia FACTURA EXPRESS FACTUM realizará bonificaciones en efectivo o en especie, por cambio de planes o esquemas de contratación. En caso de cancelación anticipada del servicio, FACTURA EXPRESS FACTUM no estará obligada a hacer devolución de importe alguno por remanentes de uso; sin embargo, EL CLIENTE siempre podrá seguir haciendo uso del Servicio hasta el último día de vigencia de su Contrato, fecha en que será dado de baja en definitiva del Sistema.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión. El incumplimiento por cualquiera de las PARTES a las obligaciones establecidas en este Contrato faculta a la otra parte a dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo. De igual forma, será causal de terminación la declaración de quiebra, suspensión de pagos o concurso mercantil que recaiga sobre alguna de las PARTES. En caso de terminación por causas imputables a EL CLIENTE, éste no tendrá derecho a reclamar el reembolso de las cantidades pagadas a FACTURA EXPRESS FACTUM. Adicionalmente, en este supuesto, EL CLIENTE se obliga expresamente a realizar el pago a FACTURA EXPRESS FACTUM de los conceptos descritos en el apartado correspondiente a la Contraprestación por el tiempo que faltare para concluir la vigencia del presente Contrato sin aplicar descuento alguno y sin perjuicio de las penas que le resulten aplicables. En ningún caso la responsabilidad contractual que pueda corresponder a FACTURA EXPRESS FACTUM podrá exceder de los montos aplicables por el Servicio efectivamente recibidos por FACTURA EXPRESS FACTUM.

DÉCIMA SEXTA. Cesión de Derechos. EL CLIENTE no podrá ceder parcial o totalmente sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. FACTURA EXPRESS FACTUM por su parte estará autorizada para ceder el presente Contrato, en cuyo caso bastará que le notifique por escrito a EL CLIENTE sobre dicha cesión en los términos del presente Contrato. Las PARTES expresamente reconocen para todos

"CONTRATO DE SERVICIOS"

los efectos legales conducentes que su relación bajo el presente Contrato es exclusivamente de naturaleza comercial y que no existe entre FACTURA EXPRESS FACTUM y EL CLIENTE ninguna relación de índole laboral, de agencia, asociación o representación. Por lo que cada una de las PARTES será responsable y se obliga a sacar a la otra en paz y a salvo y a indemnizarla de las reclamaciones, demandas, investigaciones, procedimientos, indemnizaciones, responsabilidades o por cualquier otro concepto generado, directa o indirectamente, de sus empleados, agentes o personal, o bien que se derive del incumplimiento de cualesquier obligación impuesta por la legislación laboral y de seguridad social vigente o de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. Propiedad Intelectual. EL CLIENTE reconoce expresamente que todos y cada uno de los componentes tecnológicos y de información que integran el Sistema, derechos de autor, reservas al uso exclusivo, marcas, avisos comerciales y demás signos distintivos, son propiedad exclusiva de FACTURA EXPRESS FACTUM y que ésta le permitirá hacer uso del mismo de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse que se otorga derecho alguno de exclusividad o licenciamiento exclusivo en favor de EL CLIENTE. Asimismo EL CLIENTE acepta y reconoce que no se otorga derecho alguno fuera de lo expresamente señalado sobre la "Propiedad Intelectual" de FACTURA EXPRESS FACTUM. Para efectos del presente Contrato, el término Propiedad Intelectual incluye tanto la Propiedad Industrial como la Propiedad Intelectual, esto es, todo aquel signo distintivo como marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por FACTURA EXPRESS FACTUM, nombres comerciales, avisos comerciales así como todo derecho sobre creaciones nuevas (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, reservas de derechos, nombres de dominio, software, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor, reservas al uso exclusivo y demás formas de propiedad intelectual o industrial reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. EL CLIENTE se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer por cualquier título legal, de cualquier desarrollo de FACTURA EXPRESS FACTUM, ni de cualquier material o documento que sea resultado de la Propiedad Intelectual de FACTURA EXPRESS FACTUM.

DÉCIMA OCTAVA. Títulos o Encabezados de las Cláusulas. Las PARTES convienen que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Contrato se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; sin embargo, dichos títulos o encabezados no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de la interpretación de cada una de las cláusulas del presente Contrato deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título o encabezado de estas últimas, atendiendo a la intención de las PARTES contratantes que se contienen en todo el clausulado del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. Notificaciones. Todas las comunicaciones y notificaciones a EL CLIENTE se efectuarán en el domicilio indicado en la "SOLICITUD DE ACTIVACIÓN" del Servicio que como anexo se integra y forma parte del presente Contrato. Todas las comunicaciones y notificaciones a FACTURA EXPRESS FACTUM deberán dirigirse al siguiente domicilio: Plaza Miravalle número 3, interior 203 y 204, Col. Roma Norte, en la ciudad de México Distrito Federal, con C.P. 06700. Las comunicaciones y notificaciones deberán efectuarse necesariamente por escrito y se considerarán efectivamente realizadas cuando sean recibidas por el destinatario ya sea de manera personal con acuse de recibo, por correo registrado con constancia de entrega, o mediante facsímil o por correo electrónico con constancia de envío y recepción al número o dirección correspondiente. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la contraparte con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados se tendrán como validas para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA. Modificaciones. Cualquier modificación, cambio o reemplazo de los datos del contacto administrativo, correos electrónicos o demás información relacionada con EL CLIENTE, incluso la modificación o cancelación de contraseñas o la generación de una nueva contraseña deberá ser solicitada por escrito a FACTURA EXPRESS FACTUM por parte del representante legal de EL CLIENTE quien podrá utilizar Firmas Electrónicas Avanzadas para realizar y solicitar estas modificaciones o cancelaciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. Suspensión. EL CLIENTE acepta que FACTURA EXPRESS FACTUM podrá suspender la prestación del Servicio, sin ninguna responsabilidad ulterior para FACTURA EXPRESS FACTUM y sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando EL CLIENTE no pague a tiempo y en la forma convenida el importe de cualquier pago que conforme a este Contrato le corresponda cubrir. La citada suspensión se efectuará y permanecerá hasta en tanto EL CLIENTE no proceda al pago de los importes de

adeudos pendientes, así como los intereses moratorios correspondientes, en el entendido de que FACTURA EXPRESS FACTUM restablecerá el Servicio dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a aquella en que EL CLIENTE acredite a FACTURA EXPRESS FACTUM haber efectuado los pagos correspondientes, incluyendo el pago del Servicio durante el tiempo en que el mismo estuvo suspendido. Si después de 10 (diez) días hábiles de haber realizado la suspensión del Servicio, FACTURA EXPRESS FACTUM no recibe el pago correspondiente por parte de EL CLIENTE, FACTURA EXPRESS FACTUM podrá rescindir el presente Contrato sin ninguna responsabilidad ulterior y sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes que le correspondan. En este último caso, FACTURA EXPRESS FACTUM estará autorizada expresamente por EL CLIENTE para proceder a dar de baja del Sistema a EL CLIENTE y en consecuencia a cualquier vía de acceso a la información con él relacionada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Fuerza Mayor. FACTURA EXPRESS FACTUM quedará liberada y no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones relacionadas con este Contrato debido a causas más allá de su control razonable, incluyendo, pero sin limitarse a, caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo pero no limitado a desastres naturales o causados por el hombre, terremotos, incendio, desórdenes públicos, inundaciones o escasez de materiales a través de las fuentes usuales, así como restricciones a la exportación o importación de software en la jurisdicción que resulte aplicable. El tiempo para el cumplimiento de dichas obligaciones será prorrogado por el mismo período de tiempo perdido en virtud de dicho retraso.

VIGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción. Para cualquier controversia o disputa que pueda suscitarse entre las PARTES contratantes con referencia al contenido, interpretación, validez, eficacia, cumplimiento o resolución del presente Contrato, las PARTES expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales localizados en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian desde ahora al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles. Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, manifiestan estar de acuerdo en los términos y condiciones contenidos en el clausulado del mismo y lo firman por duplicado, en el lugar y fecha que aparece en la "SOLICITUD DE ACTIVACIÓN" del Servicio que como anexo se integra y forma parte del presente Contrato.